

Ley N° VIII-0448-2004 - TEXTO ORDENADO Ley XVIII-0712-2010 - Ley VIII-0502-2006

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia

de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

- ARTICULO 1°.- Adhiérase la Provincia de San Luis a la Ley Nacional N° 25.922. "Ley de Promoción de la Industria del Software".-
- ARTICULO 2°.- Establecer que la actividad de producción del software, debe considerarse como una actividad productiva de transformación asimilable a una actividad industrial, a los efectos de la percepción de los beneficios impositivos, crediticios y de cualquier otro tipo que se fijen para la industria en la Ley Provincial N° 5473 "Ley de Fomento a las Inversiones y Desarrollo" y Decreto Reglamentario N° 1846-MP-2004.-
- ARTICULO 3°.- Crear el Parque Tecnológico en la Provincia de San Luis dependiente en su organización, control y supervisión de la Universidad de La Punta y del Ministerio del Progreso.-
- ARTICULO 4°.- El Poder Ejecutivo Provincial deberá reglamentar la presente en un plazo de CIENTO VEINTE (120) días.-
- ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

Sala de Comisión Bicameral Permanente de ordenamiento de textos de Leyes Provinciales vigentes (Ley N° XVIII-0712-2010). Uno de Noviembre de Dos Mil Diez.-

SENADORES: VICTO Hugo ALCARAZ, DIEGO Javier BARROSO, MIRTHA Beatriz OCHOA, EDUARDO Gaston MONES RUIZ

DIPUTADOS: DELFOR José SERGNESE; KARIM Augusto ALUME, TERESA LOBOS SARMIENTO, ELVA Elizabeth NOVILLO, MARIA Elena D'ANDREA, EDUARDO Marcelo GARGIULO, JORGE Alberto LUCERO.-

Presidente Cámara de Senadores: Jorge Luis PELLEGRINI.-

Presidente Cámara de Diputados: Graciela Concepción MAZZARINO.-